



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TEATRO DEL PUEBLO

JUAN ESCUTIA Y AMADO NERVO, COLONIA CENTRO, TEPIC; NAYARIT.

ARTICULO 34°

DEL ESTATUTO INTERNO QUE RIGEN AL SI.T.TE.P.

Facultades de Comisión de Honor y Justicia

- I. Revisar los casos de despidos injustificados que le sean planteados por el Comité Ejecutivo.
- II. Resolver los casos de los miembros que sean sometidos a juicio por el Comité Ejecutivo, oyendo invariablemente al acusado y dictaminado lo que en justicia proceda en cada caso
- III. Dictaminar junto con el Comité Ejecutivo, la antigüedad de los empleados para el efecto de que estos obtengan los premios a que sean acreedores, de acuerdo con su antigüedad
- IV. Las demás que le imponga la naturaleza de sus funciones.